



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestacion del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educacion, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organizacion de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capitulo 1, Seccion 1). Asi mismo, permite la asignacion de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio tecnico presentado por la Direccion de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Permanencia Escolar para la viabilizacion de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

Mediante correo electronico del 23 de enero de 2025, el rector MAURICIO ALZATE JIMENEZ de la I E R PORFIRIO BARBA JACOB del municipio de Santa Rosa de Osos, solicito a la Direccion de Permanencia Escolar y a la Direccion de Talento Humano el traslado del cargo docente N°6815 Secundaria de la I E R PORFIRIO BARBA JACOB sede LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL para la sede C E R NICOLAS RUIZ, para atender media rural (grados decimo y once)

La Direccion de Permanencia Escolar, una vez revisada la matricula en la I E R PORFIRIO BARBA JACOB con codigo DANE 205686000584, del municipio de Santa Rosa de Osos, conceptua de manera positiva la apertura de la media rural (10° y 11°), toda vez que, cuenta con los estudiantes, la infraestructura, mobiliario para ser atendidos en la sede NICOLAS RUIZ con codigo DANE 205686000568

Por lo anterior, se hace necesario trasladar al señor YEISON HUMBERTO MIENTES ARTEAGA identificado con cedula de ciudadanía N° 78757030, Ingeniero en Sistemas, provisional vacante definitivo, como Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, nivel de SECUNDARIA, area TECNOLOGIA DE INFORMATICA en la I E R PORFIRIO BARBA JACOB sede LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL, para la I E R PORFIRIO BARBA JACOB sede C E R NICOLAS RUIZ, plaza N° 6815, SECUNDARIA, area TECNOLOGIA DE INFORMATICA, en el municipio de SANTA ROSA DE OSOS

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Reubicar los cargos oficiales que se describen a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL AREA
SANTA ROSA DE OSOS	I E R PORFIRIO BARBA JACOB	LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL	6815	SECUNDARIA – TECNOLOGIA DE INFORMATICA

ARTICULO 2° Los cargos reubicados en el articulo anterior quedaran asignados como se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL AREA
SANTA ROSA DE OSOS	I E R PORFIRIO BARBA JACOB	C E R NICOLAS RUIZ	6815	SECUNDARIA – TECNOLOGIA DE INFORMATICA

ARTICULO 3° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor YEISON HUMBERTO MIENTES ARTEAGA identificada con cedula de ciudadanía N° 78757030, Ingeniero en Sistemas, provisional vacante definitivo, como Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, nivel de SECUNDARIA, area TECNOLOGIA DE INFORMATICA en la I E R PORFIRIO BARBA JACOB sede LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL, para la I E R PORFIRIO BARBA JACOB sede C E R NICOLAS RUIZ, plaza N° 6815, SECUNDARIA,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

area **TECNOLOGIA DE INFORMATICA**, en el municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**
Segun lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO 4° Notificar al señor **YEISON HUMBERTO MIENTES ARTEAGA** el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 5° A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educacion de Antioquia

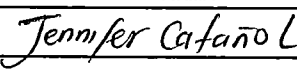
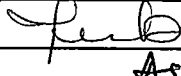
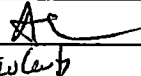
***Parágrafo** En caso de no suministrar la documentación requerida en los terminos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

ARTICULO 6° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 7° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jennifer Cataño López Profesional Universitario		20/03/25
Reviso	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		20/03/2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		20/03/25
Aprobo	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		20-3-25
Aprobo	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		20 03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			